



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 933 / 2012.

ZAPALLAR, 1 de Marzo de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Reglamento del Personal No Docente.
- Contrato de Trabajo Personal No Docente entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña María Patricia Cavieres Perez de fecha 01 de Marzo del 2012.

DECRETO:

- 1° CONTRATESE** a doña **MARIA PATRICIA CAVIERES PEREZ**, Cédula Nacional de Identidad N° Chilena, domiciliada para estos efectos en calle , para que realice la función de: **"AUXILIAR DE ASEO EN EL ESTABLECIMIENTO LICEO DE ZAPALLAR DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR"**.
- 2°** El presente contrato comenzará a regir a partir del **01 de Marzo del año 2012** y hasta el **28 de Febrero del año 2013**, y podrá ponérsele término cuando concurren para ello alguna de las causales justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.
- 3°** La jornada de trabajo será de 45 horas semanales, y su horario específico de funciones será establecido por la Dirección de Educación Municipal de acuerdo a las necesidades y realidades que ésta establezca.
- 4°** El Empleador se compromete a remunerar a la trabajadora con un sueldo base, más asignaciones establecidas en Reglamento del Personal No Docente. La remuneración mensual será la suma mensual bruta de **\$ 222.805.-** (Doscientos veintidós mil ochocientos cinco pesos).
- 5° IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem **215.21.03.004.001: Remuneraciones Personal Administrativo, del Presupuesto del Departamento de Educación.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS / EDUCACIÓN 2012/ D.A.933.2012 Ma. Patricia Cavieres, Avc. Aseo Liceo Zapallar.

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación.
2. Interesado
3. Depto. Recursos Humanos.
4. Oficina de Transparencia.
5. Depto. de Control.

ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTR / RRHH / DAEM / SEC / JUR / pfc.

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the text "SECRETARIA MUNICIPAL" and "ZAPALLAR".